

Expediente: 23/18

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

En relación con el expediente para la contratación de la prestación de los servicios de la gestión integral de los residuos peligrosos que genera la actividad de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS), sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente:

El contrato se divide en los siguientes dos lotes:

- Lote 1: Residuos peligrosos (excepto aguas con hidrocarburos).
- Lote 2: Aguas con hidrocarburos.

INFORME SOBRE:

• **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer las necesidades de realizar los servicios de la gestión integral de los residuos peligrosos que genera la actividad de la CTSS.

Actualmente la CTSS, genera los siguientes residuos peligrosos y el contrato se divide en los siguientes dos lotes:

- Lote 1: Residuos peligrosos (excepto aguas con hidrocarburos).
 - Lodos con hidrocarburos con código LER 120114 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 200 kgs.
 - Anticongelante con código LER 160114 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 2.000 kgs.
 - Filtros de aire y de gasoil con código LER 150202 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 1000 kgs.
 - Filtros de aceite con código LER 160107 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 800 kgs.
 - Envases plásticos contaminados vacíos con código LER 150110 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 800 kgs.
 - Envases metálicos contaminados vacíos con código LER 150110 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 300 kgs.

- Absorbentes impregnados con código LER 150202 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 200 kgs.
 - Aerosoles agotados con código LER 160504 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 350 kgs.
 - Papel contaminado con código LER 150202 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco. Anualmente se generan 1.800 kgs.
- Lote 2: Aguas con hidrocarburos.
- Aguas con hidrocarburos con código LER 120109 según la aplicación IKS del Gobierno Vasco

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son idóneos para satisfacer las necesidades descritas en el párrafo anterior.

Dichas necesidades tiene relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

- **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Esta entidad no cuenta con suficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la entidad.

En concreto, no se contempla en los puestos de trabajo actuales de la entidad, ningún puesto de trabajo cuyas funciones contemplen este tipo de actividades. Asimismo, se hace constar que esta entidad no dispone tampoco de medios materiales suficientes para estos mismos fines.

- **EXISTENCIA FINANCIACIÓN**

Para la realización del contrato de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire comprimido de las instalaciones de COMPAÑÍA DE TRANVIA SAN SEBASTIÁN, S.A.U., sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, a que se refiere el presente expediente, existe financiación suficiente.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 59.640,00 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado anualizado de cada uno de los Lotes es el siguiente:

- Lote 1: Residuos peligrosos (excepto aguas con hidrocarburos) 3.148 euros (IVA excluido).
- Lote 2: Aguas con hidrocarburos: 8.780 euros (IVA excluido).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.

- **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todos los licitadores interesados podrán presentar ofertas para uno o incluso para los dos lotes.

- **SOLVENCIA EXIGIDA A LOS LICITADORES**

Los criterios de solvencia exigidos para cada uno de los lotes están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se ha optado por atribuir para ambos lotes una ponderación de 25% a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de 75% a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas por los siguientes motivos.

La elección de la fórmula se justifica en que utilizamos esta fórmula porque cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública.

Asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.

Para finalizar, cumple con el objetivo de asignar cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación de cada uno de los lotes.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

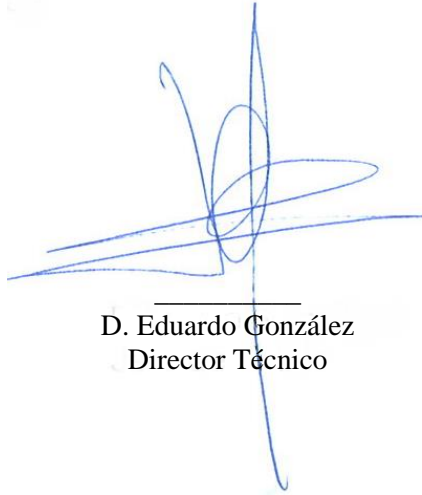
Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS NO ELECTRÓNICOS**

Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos por concurrir una de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Concretamente:

Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

En San Sebastián, a 17 de diciembre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

D. Eduardo González
Director Técnico